



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que obran en el expediente Registro Civil de defunción de la progenitora de la causante, Declaración extrajuicio de su hermano Edman Palma y Respuesta de la Registraduría respecto al Registro de Defunción del progenitor de la causante. Sírvase Proveer.

Dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 <u>2021 00487 00</u>	
DEMANDANTE	Luis Carlos Sánchez Ospina
CAUSANTE	Osulay Modesta Palma Rincones
DEMANDADA	Protección S.A.
ASUNTO	Pensión de sobrevivientes

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: INCORPÓRESE al expediente la documental allegada por la parte actora.

SEGUNDO: OFICIAR a la Registraduría Nacional del Estado Civil – Regional Magdalena a efecto de que alleguen vía correo electrónico, copia del Registro Civil de Defunción del señor **EDISON MODESTO PALMA VARGAS**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. **5.381.595**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 19 DE ENERO DE 2024. Por ESTADO No. <u>002</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0476b1896c043c6309b601c2fbc0a9712556ea8a214b9bc420dea7c833c50f1**

Documento generado en 19/01/2024 03:51:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>